

GRUPO MUNICIPAL



CIF: G56109325

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN NUESTRA LOCALIDAD

El debate sobre la financiación de las administraciones locales es un asunto que se remonta varias décadas atrás. Muchas son las mociones que se han tramitado en el Ayuntamiento de Cabra sobre este tema y en casi todos los casos las propuestas realizadas fueron aprobadas de forma unánime por todos los grupos municipales. Esta unanimidad parte del hecho incontestable de la deficiente financiación que soportan todos los ayuntamientos españoles y que el paso del tiempo ha constatado que cada vez son más las competencias que asumen las corporaciones locales sin ver compensada su partida de ingresos para llevar a cabo de manera adecuada este aumento competencial.

Con la entrada en funcionamiento de los ayuntamientos democráticos, allá por 1979, existía un consenso general sobre la necesidad de una mayor autonomía en la gestión municipal, así como la idoneidad de llegar a una participación del 33% de los tributos estatales. Sin embargo, más de cuarenta años después los municipios participan en el mismo porcentaje (13%) que tenían en 1979, pese al aumento de competencias ya comentado o a situaciones de crisis como las que hemos sufrido en los últimos años que han conllevado un aumento exponencial en los gastos de las arcas municipales (el ejemplo más palpable puede ser el referido a la pandemia del COVID-19, pues acarreó unos gastos extraordinarios muy elevados para los ayuntamientos, tanto directos como a través de la pérdida de ingresos).

A nuestro entender, tanto la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera atentan contra el principio de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales, ambos recogidos en los artículos 137 y 142 de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 191. Las leyes citadas (si bien reconocemos que algunos de sus condicionantes partían de la necesidad obligada de sanear los ayuntamientos endeudados por mor, entre otras cosas, de la escasez de financiación), han dado lugar a que en la actualidad la gestión local se vea bloqueada en asuntos de enorme interés para la ciudadanía como puede ser la terrible falta de personal que sufren la mayoría de los ayuntamientos españoles, incluido el de Cabra.

Dicho lo anterior, creemos que se hace imprescindible una revisión del actual sistema de financiación local y que como punto de partida debe basarse en el Informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación local con el que se dio cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos

independientes designados por el Gobierno del Partido Popular, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. El informe redactado y publicado en su momento no ha servido hasta la fecha para llevar a cabo la necesaria remodelación de la financiación local, por lo que creemos que es imprescindible que se lleve a cabo lo antes posible por el bien de todos los ayuntamientos españoles, tanto en lo referente a la autonomía de gestión como a la de la mejora de la financiación.

En un ámbito más cercano a nuestros intereses como localidad, hay que hacer mención a la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha ley responde a un mandato reflejado en nuestro Estatuto de Autonomía, en concreto en su artículo 192.1, y que obliga a la aprobación de una ley que regule la participación de las entidades locales en estos tributos autonómicos, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

El fondo en cuestión tuvo su primera dotación económica en los presupuestos autonómicos de 2011, concretamente tenía una asignación de 420.000.000 de euros. Esta cantidad, según el artículo 4.2 de la Ley antes reseñada, se vería aumentada en 60.000.000 de euros anualmente en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, llegando en este último a una dotación de 600.000.000 de euros. Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendría actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

Sin embargo, únicamente en 2012 se cumplió con lo mandatado en la Ley 6/2010, aumentando este fondo en los 60.000.000 de euros estipulados en el articulado de la misma. Posteriormente, la cantidad correspondiente a la participación de los ayuntamientos andaluces en los tributos de la Comunidad Autónoma ha sido congelada, salvo en los dos últimos años que ha subido de manera testimonial e insignificante. Estas circunstancias llevan la existencia de una deuda de la Junta de Andalucía con las entidades locales de Andalucía de más de 900.000.000 de euros.

El Partido Popular cuando se encontraba en la oposición reivindicó de manera contundente el flagrante incumplimiento de esta ley de financiación, algo que nos parece absolutamente adecuado, pues estamos hablando de dinero que no ha ido a las arcas municipales, es decir, no ha servido para la creación de puestos de trabajo, mejora de infraestructuras y servicios o dinamización de las economía locales, pero una vez llegados al gobierno de la Junta de Andalucía sus reivindicaciones se han convertido en políticas contemplativas que no han tenido como objetivo cumplir con lo establecido en la ley, no existiendo un compromiso expreso con la mejora de la financiación local, pese a su insistencia cuando no era suya la responsabilidad ejecutiva.

La realidad es que la financiación de los ayuntamientos en la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma, en nuestro caso Andalucía, no ha mejorado (o lo ha hecho insignificantemente) con el actual Gobierno. Tanto los gobiernos anteriores como el presente han obviado el compromiso y obligación legal que les afecta por la normativa andaluza y quien lo sufre son las entidades locales al no poder disponer de unos ingresos bastante considerables y que les pertenecen por ministerio de la Ley.

Todo lo anteriormente expuesto puede ser que suene a pronunciamientos retóricos más que a realidades palpables por la ciudadanía. Por ello vamos a pasar a las consideraciones pragmáticas basadas en números objetivos y que pueden ser más explícitos que las palabras.

De esta forma, en el año 2019 la deuda de la Junta de Andalucía con Cabra, por los conceptos antes explicados, era de **1.864.835,57 €**. (Fuente: Estudio realizado por el “Diario de Sevilla” y expuesto en dicha publicación el 25/03/2019).

Lógicamente, dos años y medio después dicha deuda superará con toda seguridad los dos millones de euros. Esta enorme cantidad de dinero a la que tiene derecho el ayuntamiento de Cabra no puede quedarse en el limbo de la incompetencia de los distintos gobiernos de la Junta de Andalucía, sino que es nuestra obligación reclamar en beneficio de todos nuestros conciudadanos.

Para ser más explícitos, a continuación exponemos las cantidades que anualmente han sido entregadas al ayuntamiento de Cabra en concepto de participación en los tributos de nuestra Comunidad Autónoma:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. CABRA 2011-2022. Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

2011	1.028.446,49 €
2012	1.154.258,44 €
2013	1.146.771,58 €
2014	1.151.916,18 €
2015	1.140.527,77 €
2016	1.152.592,27 €
2017	1.150.278,97 €
2018	1.138.725,10 €
2019	1.161.138,41 €
2020	1.172.647,82 €
2021	1.190.154,84 €
2022	1.185.959,52 €

Como hemos podido comprobar, la cantidad que recibe el Ayuntamiento de Cabra correspondiente a la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma (también conocido como PATRICA) ha quedado prácticamente inmutable desde el año 2012, en el que estos fondos fueron aumentados de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2010, por primera y última vez, mientras que los servicios prestados por nuestro Ayuntamiento han aumentado de manera muy notable y, en muchos casos, correspondiéndose con la realización de competencias que no le son propias. Además, como dato añadido, podemos comentar que mientras en 2014 el porcentaje que representaba la PATRICA con respecto a los ingresos directos de la Comunidad Autónoma era del 13%, en 2020 fue del 9,19%, con lo que podemos aseverar que la apuesta por la financiación incondicionada no sólo se ha congelado sino que ha ido disminuyendo considerablemente.

Dado lo anterior es por lo que el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense propone al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a la revisión del modelo de financiación local en base al Informe de la Comisión de Expertos para la revisión de dicho modelo y a las conclusiones del mismo, garantizando, igualmente, un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno Central, Gobiernos Autonómicos y Ayuntamientos.
- Reclamar a la Junta de Andalucía el cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/2010, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.
- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir al Ayuntamiento de Cabra (y al resto de municipios andaluces) de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA desde el año 2013.

Cabra, 17 de noviembre de 2022
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-